

A los dho. memoriales se mandan a los
Capitulares desta Ciudad, para que en vista
de su fermien de la Posibilidad de cada uno y
den cuenta a esta Ciudad. para su resolution
y por lo respectivo a dhas. personas auentes
y duplicadas, con noticia que se les de a los
Cavalleros Comisarios nombrados para
este efecto, por su Mayordomo de Propios a quien
esta encargada la Cobranza, hagan que los
vedados de officio y Diputados deste campo
les den relaciones seguras de la existencia
de cada uno y examinando su posibilidad
para el pago de dho. repartim. dispongan lo con-
eute cada uno de lo que se le a señalado pa-
sando noticia a la relacion desta Ciudad libetando
de su pago a los Diputados de su Jurisdiccion a-
tento el traxido y mantenido y lleven en
estas dilixencias en consideracion a la Im-
posibilidad poritua que consta a esta Ciudad
en los verinos del campo para la cobranza
de lo que aseusan por dho. repartim. meri-
ante la esterilidad de los tiempos les concede
para su pago hasta la cosecha deste año, y
por lo tocante a los desta Ciudad reservando por
aora proceder a el apremio militar contra
los morosos verinos de ella hasta tanto que
craguada esta providencia de examinar

